

Resolución de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se estiman y desestiman los expedientes de las ayudas en el ejercicio 2022 a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 13 de junio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 9368 de 23.06.2022).

Vista la propuesta de resolución de fecha 15 de octubre de 2022 de la subdirectora general de Producción Ecológica y Calidad Agroalimentaria sobre la concesión y denegación de las ayudas formuladas, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden 20/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana, y con arreglo a los criterios establecidos en la citada Orden.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, y de acuerdo con lo previsto en el resuelvo sexto de la Resolución de 13 de junio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana.

Considerando que existe crédito suficiente para atender todo el gasto considerado subvencionable, y de acuerdo con la base séptima y novena de la orden, las ayudas se otorgan según los importes que figuran en el Anexo I de la presente propuesta.

Por todo lo antedicho,

RESUELVO

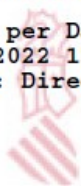
1. Conceder y proponer el pago de la subvención a las personas físicas y jurídicas que figuran en el anexo I de la presente propuesta de resolución y por los importes que en dichos anexos se indican. A estos expedientes les es aplicable el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola (DOUE núm. 352, de 24 de diciembre de 2013), modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la comisión, de 21 de febrero de 2019 (DOUE núm. 51 I, de 22 de febrero de 2019). Número de expedientes: **18** – Ayuda total: **57.243,00 euros**.
2. Desestimar las solicitudes que figuran en el anexo II de la presente propuesta de resolución y sus motivos. Número de expedientes: **3**.
3. El pago de estas subvenciones se realizará con cargo al programa presupuestario 542.20, línea de subvención S8707000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2022.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella puede interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, o interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

La consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
PD Resolución de 13.06.2022 (DOGV n.º 9368 de 23.06.2022)

El director general de Desarrollo Rural

Firmat per David Torres Garcia el
27/10/2022 15:19:03
Càrrec: Director General de Desarrollo
Rural



GENERALITAT
VALENCIANA

ANEXO I

Solicitudes de ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana e importe a conceder.

EXPEDIENTE	NIF/ CIF	TITULAR	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	INTENSIDAD AYUDA (%)	IMPORTE AYUDA (€)
AGRECO/2022/1	B44511954	PRODUCTES NATURALS ELS PORTS SL	585,00	100	585,00
AGRECO/2022/4	***5631**	ISMAEL GIL BELLES	1.650,00	100	1.650,00
AGRECO/2022/5	***4200**	ALBERTO MARTÍ IBAÑEZ	4.950,00	100	4.950,00
AGRECO/2022/6	***8519**	EDUARDO CANTÓ GARAY	1.755,00	100	1.755,00
AGRECO/2022/7	***0626**	JOSÉ FRANCISCO RAMIREZ GREGORIO (*)	26.887,50	19	5.000,00
AGRECO/2022/8	***8862**	RAFAEL MARTÍ IBAÑEZ	4.050,00	100	4.050,00
AGRECO/2022/9	***9170**	JAVIER SANZ CORBATÓN	1.350,00	100	1.350,00
AGRECO/2022/10	***3194**	PILAR QUEROL LORAS (*)	5.700,00	88	5.000,00
AGRECO/2022/11	***0698**	VERÓNICA FALCÓ ALLEPUZ	3.780,00	100	3.780,00
AGRECO/2022/12	***4002**	LUÍS COMPANY CALATAYUD (*)	22.950,00	22	5.000,00
AGRECO/2022/13	***9551**	FRANCISCO JAVIER MOLINS LÁZARO	3.487,50	100	3.488,00
AGRECO/2022/14	***3533**	PATRICIA CARPIO DE MARCO	900,00	100	900,00
AGRECO/2022/15	***9162**	LUÍS MIGUEL ADELL MESTRE	3.750,00	100	3.750,00
AGRECO/2022/16	B02574051	DIVISION DE INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS SL	585,00	100	585,00
AGRECO/2022/17	B09832189	SOMMEL APIC MEDITERRAN SLU	2.025,00	100	2.025,00
AGRECO/2022/19	B12874053	AGROPECUARIA MAS DE AMELA SL (*)	10.650,00	47	5.000,00
AGRECO/2022/20	B40657348	NATURAL BEE SPAIN SL	3.375,00	100	3.375,00
AGRECO/2022/21	F12746889	PC ORGANICOOP COOP V (*)	21.750,00	23	5.000,00
					57.243,00

(*) Según lo dispuesto en la Base Tercera de la Orden 20/2021, de 7 de octubre, la cuantía de la ayuda a otorgar por beneficiario no podrá superar el importe de 5.000 euros anuales.

Ayudas sujetas al carácter de minimis según lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. DOUE L51 I/1 del 22/02/2019.

ANEXO II

Solicitudes de ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana a desestimar.

EXPEDIENTE	NIF/ CIF	TITULAR	MOTIVO DESESTIMACIÓN
AGRECO/2022/2	***0372**	PACO RUBIO VILLENA	1
AGRECO/2022/3	B12758264	BOUS DE LA RIBERA SOCIEDAD LIMITADA	2
AGRECO/2022/18	***4325**	JOSÉ MANUEL GIMENO TARANCÓN	1

(1) No cumplir con la obligación establecida en el punto 2. d) de la Orden 20/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

(2) No cumplir con la obligación establecida en el punto 2. b) de la Orden 20/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.